

## JUBILACIONES

Las profundas transformaciones que en multitud de aspectos ha experimentado en nuestro país a lo largo de los últimos años el régimen administrativo en general y el funcional en particular, unido a la eclosión de nuevas universidades que con anterioridad se había producido, ha conferido a algunas tareas en apariencia sencillas una dosis de complejidad que no por pasar de ordinario inadvertida resulta más fácil conjurar.

No es ya que (felizmente) se hayan multiplicado los cultivadores de la Historia jurídica, los historiadores del Derecho integrados en los cuerpos docentes universitarios y, en concreto, los profesores titulares y catedráticos de Historia del Derecho en las distintas universidades sino que, simultáneamente, se han diversificado, por otra parte, las situaciones administrativas, lo que en medida paralela dificulta hasta extremos insospechados el conocimiento de la trayectoria de nuestros colegas. La heterogeneidad del perfil que cada universidad asigna, además, a la figura del profesor emérito, así como la duración y posibilidades de renovación que consecuentemente se le atribuye, constituye, en fin, un factor adicional de disparidad.

Entiéndase lo anterior, ya que no como justificación, al menos como intento de clarificación de una realidad que produce inocultable insatisfacción en los actuales rectores del Anuario, por cuanto desemboca en la práctica imposibilidad de registrar con la deseable puntualidad en las sucesivas entregas de nuestra Revista las incidencias administrativas que en ocasiones afectan a los colegas, y en especial sus respectivas jubilaciones. Reiteradamente, por mor de circunstancias a veces inimaginables, los mejores propósitos de reflejar y seguir dando cuenta a los lectores de la trayectoria profesoral de los compañeros en el oficio quiebran de hecho ante una realidad sumamente lábil y variada.

Así las cosas, resulta obligado, en primer término, apelar a la benevolencia de los lectores y, ante todo, pedir disculpas por las omisiones (no hace falta puntualizar que involuntarias) en las que eventualmente se haya incurrido. En segundo lugar, no cabe dejar de hacerse eco, siquiera sea con extremada sobriedad y concisión, del trámite jubilar que en fechas más o menos cercanas ha salido al paso de un puñado de historiadores del Derecho que, a su condición de ilustres catedráticos y excelentes historiadores juristas, unen en la mayoría de los casos la de antiguos colaboradores de este Anuario, cuyas páginas han contribuido a prestigiar con la calidad de sus aportaciones. Mariano Peset, Antonio Pérez Martín, José Manuel Pérez Prendes, José Antonio Escudero, José Luis Bermejo, Adela Mora, en sus respectivas universidades, así como Ana María Barrero en el CSIC, han cumplimentado también en los últimos años dicho trámite, jubiloso, en efecto, porque por fortuna todos ellos permanecen intelectualmente activos, con plena –intacta y envidiable– capacidad para continuar enriqueciéndonos con los frutos renovados de su saber.

Así me complace hacerlo constar, uniendo al tributo de consideración y respeto que merecen, al reconocimiento expreso de su sobresaliente categoría profesional, la más cordial salutación en el momento de su ingreso en esta nueva fase, que deseamos dilatada y fructífera y en la que, por cierto, el Anuario en modo alguno renuncia a seguir beneficiándose de su ininterrumpida dedicación al estudio de nuestro pasado jurídico.

B.G.A.